CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo a la señora Juez que dentro del expediente 2022-00079 se encuentran los siguientes memoriales aportados por las partes:

- Escrito del 20 de enero de 2023 enviado por LA ASUNCIÓN – CASA DE FUNERALES en respuesta al Oficio N° 024.
- Memorial del 23 de enero de 2023 en el que la ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACIÓN da respuesta al Oficio N° 21.
- Escrito del 14 de marzo de 2023, por medio del cual NEUROMIND – SOLUCIONES EN PSICOLOGÍA JURÍDICA da respuesta al Oficio N° 023.
- Escrito del 21 de marzo de 2023 enviado por la apoderada de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., solicitando la "*audiencia virtual simultánea para la recepción de pruebas*".

A su Despacho para lo que se sirva proveer.

Abril 10 de 2023.

ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
JERICÓ – ANTIOQUIA

Jericó, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05368-31-89-001-2022-00079-00
Proceso:	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante:	RODRIGO DE JESÚS PALACIO PALACIO Y OTROS
Demandado:	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. Y OTRO
Asunto:	ACCEDE A SOLICTUD E INCORPORA DOCUMENTOS.

Auto de sustanciación No. 064

Dada la constancia secretarial que antecede, el Despacho accede a la solicitud de realizar parte de la práctica de la prueba de manera virtual, dejando claras las siguientes advertencias:

- Los testigos o partes cuya residencia sea en el municipio de Jericó Antioquia, deberán presentarse de manera presencial a la audiencia.
- Al momento de la recepción de testimonios o interrogatorio de parte de manera virtual, se suspenderá la diligencia con el más mínimo asomo de irregularidades que pueda detectar el Despacho.
- Pese a que la diligencia cuenta con dos fechas programadas para surtirse, no pude garantizar el Despacho que toda la prueba será evacuada en tales audiencias, pues el desarrollo de estas puede variar según las circunstancias puntuales que puedan presentarse.

De otro lado, se incorporan las respuestas dadas por LA ASUNCIÓN – CASA DE FUNERALES, ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACIÓN y NEUROMIND – SOLUCIONES EN PSICOLOGÍA JURÍDICA, a los Oficios N° 024, 021 y 023, respectivamente, para conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA SOTO GIL

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # **038** fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día **11** del mes de **ABRIL** de **2023** a las 8:00 A.M.

Secretario